ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 379 DEL 08 JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGÍSTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA DEL IMRDS 7" CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ CON CC NO. 1001298421 DE SOACHA.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.211.753, en su calidad de **Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, nombrado mediante Decreto No. 203 del 20 de Septiembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión, según consta en acta N°0480 del 20 de septiembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales Nª 19 de 11 de diciembre de 1995 y Nª 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 1001298421 de Soacha, celebrar la siguiente adición No. 1 y prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. 379 de 2023, previa las siguientes condiciones:

1. Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 379 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGÍSTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA DEL IMRDS 7.**" el día 8 de junio de 2023.

2. Que el día ocho (8) de junio de 2023, las partes suscribieron acta de inicio del contrato prestación de servicio No. 379 de 2023.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada y la recomendación dada por el supervisor del contrato, se considera viable adicionar y prorrogar el contrato No. 379 de 2023, el sentido de garantizar la efectiva prestación del servicio

1. Dando cumplimiento de las obligaciones del IMRDS en materia del fomento de deporte se busca fortalecer institucionalmente que este programa en la meta 28 programa de ciclovia uso y promoción de la bicicleta.

2. Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo en el programa ciclovía que consiste en la adecuación vial que restringe el flujo vehicular por algunas vías del municipio de Soacha, que normalmente son de uso exclusivo para vehículos automotores, habilitando estas mismas y asegurando su uso para el tránsito recreativo de peatones, ciclistas, patinadores, caminantes y demás usuarios que puedan disfrutar de un espacio recreo deportivo gratuito. Dentro de este programa, se realizan las siguientes múltiples actividades como lo son ciclo paseos que son recorridos programados y establecidos por el programa Ciclovía con el fin de visitar y conocer sitios de interés patrimonial, cultural, recreativo y deportivo. Por otro lado, el tradicional septimazo que se realiza en Soacha donde se cierra de la calle 22 hasta la 13 con 7, todo con el fin de incentivar el desarrollo, cultura, deporte, actividad física por ende es de vital importancia contar con el personal y capital humano que apoye directamente las actividades a desarrollar.

Esto con el fin de no cortar los procesos que se vienen adelantando por parte de la dirección general del IMRDS, en pro de su visión y misión.

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1123 del 6 de octubre de 2023, expedido por el coordinador financiero del IMRDS.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 379 DEL 08 JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGÍSTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA DEL IMRDS 7" CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ CON CC NO. 1001298421 DE SOACHA.

5. Que la presente prorroga y adición están en concordancia con lo estipulado en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

Que de conformidad con el principio de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 379 del ocho (08) de junio de 2023, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y los costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar, quedando el contrato por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 379 del ocho (08) de junio de 2023, hasta el 07 de noviembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución de seis meses sin que supere el 31 de diciembre de 2023, cuya fecha final será 07 del mes de noviembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasioné la presente adición se pagara con cargo a la imputación presupuestal de la Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1123 del 06 de octubre de 2023, cuenta 2320202009 Recurso V51 descripción Servicios para la comunidad sociales y personales.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 379 del ocho (08) de junio de 2023, requiere para el perfeccionamiento las firmas de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga la garantía de amparo de: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, solicitada por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLAUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: La presente adición No. 1 y Prorroga No. 1, publicado en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA - ANEXOS DE LA ADICIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adición al Contrato No. 379 -2023 del Supervisor**. B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1123 de 06 de octubre de 2023**. C.** Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 379 del ocho (08) de junio de 2023, no modificadas por el presente acuerdo.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 379 DEL 08 JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGÍSTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA DEL IMRDS 7" CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ CON CC NO. 1001298421 DE SOACHA.

Para constancia de los anterior se firma por quienes en ellos intervienen en Soacha (Cundinamarca) a los seis (06) días del mes octubre de 2023.

EL IMRDS,

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES
Director General IMRDS

EL CONTRATISTA,

MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ
C.C. No. 1001298421 de Soacha

Elaboró: Jose Manuel Garay Ovalle – Contratista IMRDS
Reviso: Andrea Carolina Zorro – Abogada IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 1123

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversi≤n PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023 EN LOS RUBROS QUE A CONTINIACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
2320202009	V51	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 1,200,000.00
TOTAL			$ 1,200,000.00
VALOR EN LETRAS			
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE***			

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:
DE LA META: 28 HEVS - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y ADICION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 379/2023
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 1123
DADO EN SOACHA A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

Saldo disponible $ 627,468,968.91 2320202009 V51

LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
COORDINADOR FINANCIERO

Luis Eduardo Ibagué
Contador
TP 83610

IMRDS NIT. 832.000.904-6	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** **FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CÓDIGO: A-GF-PRE-FO-01 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/06/2021

Soacha, 05 OCT 2023

Doctor
LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
Coordinador Financiero IMRDS
E.S.D.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. 379/2023, QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGISTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA DEL IMRDS 7

TIEMPO DE EJECUCION

1 MES

CCPET	META	CPC		NOMBRE	REC	VALOR
2.3.2.02.02.009	28 - HEVS	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	Servicios para la comunidad, sociales y personales	B51	$ 1.200.000,00
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
					VALOR TOTAL	$ 1.200.000,00

VIABILIDAD

VB: LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS

VB: MILER EDGARDO HEREDIA LARA
Subdirector Deportivo IMRDS

APROBÓ: CARLOS ARTURO VASQUEZ
Director General IMRDS

Proyecto		**V.B Planeación**	

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 DE CONTRATO No. 379 DEL 08 JUNIO DE 2023

INFORME SUPERVISION No. 1

PARTES: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CONTRATISTA: MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ C.C. NO. 1001298421 DE SOACHA

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGISTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA IMRDS 7.

VALOR INICIAL: CUATRO MILLONCES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000.oo)

VALOR ADICIÓN N° 1: UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000)

VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.oo).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 07 DE OCTUBRE DE 2023.

PRORROGA No. 1: UN MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, PLAZO EJECUCIÓN: (05) CINCO MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL PRORROGA No. 1: 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)", ".

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: "(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*" (...).

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento*", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5, señala que la recreación "*es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*", y define el aprovechamiento del tiempo libre, como "*el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva*" (...).

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha "Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023"; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales, para lo cual la entidad suscribió el contrato No. **379** de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGISTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA IMRDS** ¨para que desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del IMRDS.

Con el presente antecedente y en cumplimiento y aseguramiento del objeto propio del contrato de prestación de servicios No. **350** de 2023, se justifica la necesidad de realizar la adición y prorroga contemplada en las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios para la operación adecuada de las dependencias del IMRDS dado los siguientes hechos que se describen:

1. Dando cumplimiento de las obligaciones del IMRDS en materia del fomento de deporte se busca fortalecer institucionalmente que este en la meta 28 programa ciclovia uso y promoción de la bicicleta.

2. Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo como jefe de ruta en el programa ciclovia que consiste en la adecuación vial que restringe el flujo vehicular por algunas vías del municipio de Soacha, que normalmente son de uso exclusivo para vehículos automotores, habilitando estas mismas y asegurando su uso para el tránsito recreativo de peatones, ciclistas, patinadores, caminantes y demás usuarios que puedan disfrutar de un espacio recreo deportivo gratuito. Dentro de este programa, estar a cargo de guardianes del programa ciclovida y realizar múltiples actividades como lo son ciclo paseos que son recorridos programados y establecidos por el programa Ciclovída con el fin de visitar y conocer sitios de interés patrimonial,

cultural, recreativo y deportivo. Por otro lado, el tradicional septimazo que se realiza en Soacha donde se cierra de la calle 22 hasta la 13 con 7, todo con el fin de incentivar el desarrollo, cultura, deporte, actividad física por ende es de vital importancia contar con el personal y capital humano que apoye directamente las actividades a desarrollar.

Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas propios del IMRDS.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, la dignidad humana es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable a la condición humana, motivo por el cual debe ser asegurada, respetada y promovida por el orden jurídico nacional e internacional. Es así como, en el marco del artículo 11 de la Constitución Política Colombiana, el Estado debe no solo evitar la ocurrencia de cualquier situación nefasta que haga de la existencia del ser humano.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, el IMRDS, se encarga integrar la recreación y el deporte en el Municipio de Soacha en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación directa se celebró el contrato No. **379** del 08 de junio del 2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN Y AUXILIAR LOGISTICO DEL PROGRAMA CICLOVIDA IMRDS** suscrito entre el IMRDS representado por la Directora General y **MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ** por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000); el cual cumplió con lo señalado en los estudios previos, tal como se desprende del certificado de idoneidad cargado en la página SECOP II.

Que, el día OCHO (08) de junio del 2023, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No. **379** del 08 de junio del 2023 hasta el SIETE (07) de octubre del 2023, y que dicho contrato se encuentra vigente, realizando las obligaciones contractuales en los términos y condiciones exigidas por la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la Misión del IMRDS es la de servir de manera profesional en el deporte para el logro de los objetivos y metas institucionales, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en las diferentes disciplinas y áreas de la entidad, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la salud de los soachunos y fomento del deporte.

Que, por las razones expuestas y el suscrito como supervisor del contrato como lo estipula la cláusula del contrato de prestación de servicios No. **379** de 2023 ***"(...) CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:*** EL INSTITUTO supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de la subdirección deportiva del IMRDS"

Que, en cumplimiento de la cláusula nombrada anteriormente el suscrito emite concepto favorable en este informe sobre las actividades pactadas en el contrato inicial, y visto que todas se cumplieron a cabalidad y se hace necesario solicitar la prórroga y adición, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 379 DEL 08 DE JUNIO DEL 2023** para la continuación de dicho objeto contractual, para dar cumplimiento a los fines del Estado, el cual cumple con la necesidad antes descrita y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de suscribir minuta de Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato de prestación de servicios en mención, el cual se terminara el 07 de NOVIEMBRE del 2023.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Que, el valor del contrato de prestación de servicios No. 379 de 2023 es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) a fecha 07 de octubre del 2023, valor al cual se agregara una adición de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE, dado que se cuenta con disponibilidad presupuestal.'

RECOMENDACIÓN

Que, del contrato de prestación de servicios No. **379** de 2023 se ha ejecutado un 90.7% de su disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los **VENTINUEVE** días del mes de OCTUBRE del 2023.

Claudia M. Pedraza P.

CLAUDIA MARCELA PEDRAZA PEDRAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SUPERVISORA

Proyectó: Harold Daniel Soto Rojas – Coordinador de programas y proyectos IMRDS
Revisó: Jose Garay – Abogado IMRDS
Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:07 PM horas del 29/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001298421**

Apellidos y Nombres: **BAQUERO CHAVEZ MICHAEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2023 06:48:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001298421** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74621244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232241590

PIB
17:46:52

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001298421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2023, a las 17:47:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001298421
Código de Verificación	1001298421230929174734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:48:53 horas del 29/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1001298421,** Apellidos y Nombres **BAQUERO CHAVEZ MICHAEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMRDS**, con NIT **832000906-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijn.araic.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijn
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 18:23:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024559345
Código de Verificación	1024559345230926182343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231991181

PIB
18:28:02

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL STEVEN ROJAS CAUCALI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024559345.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Dr ROLAND FERNELL ROJAS GONZALEZ

Médico cirujano- UNIVERSIDAD NACIONAL – Especialista en Salud Ocupacional
EVALUACION OCUPACIONAL RSSC: 2575453266 Lic. Salud Ocupacional 006290 DE 20/12/1996 - RES N°12700 DE 01/11/2017 CARRERA 6 # 13A-15
SOACHA- SAN LUIS TELEFONOS: 8410422 - 3003817785 laboratorioclinicosoacha@gmail.com

Consecutivo: 1031

Nombre: MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ

Identificacion: CC 1001298421

SCANEAR



Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Cargo a desempeñar OPERATIVO

Edad: 21 años y 5 meses. Fecha nacimiento: 10/12/2001

Examen para: INGRESO **Fecha Valoración:** **viernes 19 de mayo de 2023**

CONCEPTO DE APTITUD PARA LABORAR

Concepto de Aptitud:	*APTA(O):Sin Limitaciones o Restricciones para el cargo de: OPERATIVO*
Tipo de cargo:	*OPERATIVO*
Apoyo diagnóstico:	*AGUDEZA VISUAL.*

RECOMENDACIONES

1. *Pausas activas/utilizar EPP/Estilos de vida saludable/Higiene postural.*
2. *Uso de Corrección Optica para Laborar.*
3. *Uso de protección solar.*
4. *Cuidados e higiene de la voz.*

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS NI ESPACIOS CONFINADOS

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL TRABAJADOR Y/O ASPIRANTE, LA CUAL TIENE CARACTER DE CONFIDENCIALIDAD Y SU **MANEJO ES REGULADO POR** EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES RESOL. 2346 (art 4). RES 1918 DE 1995 Y 1715 DE 2005. EL MEDICO DEBE RESPETAR LA RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA **OCUPACIONAL Y SOLO REMITIRA AL** EMPLEADOR EL CERTIFICADO MEDICO. REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005 CONCEPTO EXPEDIDO AGREGANDO LOS CRITERIOS DEL DECRETO 636 DE 2020 ARTICULOS 3 Y 4, (EMERGENCIA SANITARIA SARAS COV-2) Lic. Salud Ocupacional 006290 DE 20/12/1996-RES N°12700 DE 01/11/2017 Este es un Documento Original Cualquier copia o **Enmendadura pierde validez.** Verificación escaneando el QR o a los Teléfonos: 8410422 WhatsApp 3003817785 con N° Consecutivo.

Dr. Roland Fernell Rojas G.
Médico Cirujano
Especialista Salud Ocupacional
Universidad Nacional
LIC. S.O. - 006290796

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL
ROLAND FERNELL ROJAS GONZALEZ

Michael Baquero
FIRMA DEL EMPLEADO
DOCUMENTO N° 1001298421



Nombre: MICHAEL ANTONIO BAQUERO CHAVEZ **Consecutivo:** **1031**

Identificacion: 1.001.298.421 EDAD: 21 años y 5 meses.

AGUDEZA VISUAL

OD L 20/20 OI L 20/25

C NORMAL NORMAL

VALORACION TABLA DE SNELLEN ***FILAS DE 1 AL 14***

USO DE CORRECION OPTICA/ CONTROL ANUAL

Quien realiza recepción de datos DR. ROLAND ROJAS G.

Nit. 832.000.906-6

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONAL NATURAL

Soacha, _____

Señores
IMRDS
Ciudad

Asunto: **DECLARACION BAJO JURAMENTO**

Yo, Michael Antonio Bogotá identificado como aparece al pie de la firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada

. SI () NO () me encuentro desempeñando cargo público en el Instituto o en otra entidad del Estado.
. SI () NO () soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno del Instituto o de la Contraloría Municipal dentro del primer gado de consanguinidad, afinidad o civil.
. SI () NO () tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con ex servidores públicos del nivel directivo del Instituto retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
. SI () NO () he sido servidores público del Instituto o Concejal o Edil dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha, para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
. Como profesional en salud SI () NO (X) NO APLICA (X) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
. SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal dentro de los tres (3) años anteriores.
. SI () NO () soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Instituto Dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
. SI () NO () me encuentro incurso en casual inhabilidad, incompatibilidad. Conflicto de interés o prohibición para contratar con el Instituto, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: Michael Bogotá
Número de identificación: 1002985411